



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2019/45	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de octubre de 2019
Duración	Desde las 13:00 hasta las 13:30 horas
Lugar	CASA CONSISTORIAL
Presidida por	Marcelino Cerdeña Ruiz
Secretario	Isabel Clara Marichal Torres

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
42888292P	Enrique Cerdeña Méndez	SÍ
42890330E	Isabel Clara Marichal Torres	SÍ
42881622P	Marcelino Cerdeña Ruiz	SÍ
42887148Z	Rosa María Martín Padrón	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior de 21 de octubre de 2019. Acuerdos que procedan.

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Se da lectura al Borrador del acta de la sesión anterior de 21 de octubre de 2019, el cual es aprobado por unanimidad.



Asuntos de urgencia.

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 3, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

Se incluyen en el dos Puntos en Asuntos de Urgencia:
 UNO .-FACTURA 01/00000208, POR IMPORTE DE TREINTA Y SEIS EUROS, (36.000,00)",
 ALUMBRADO PÚBLICO DE BETANCURIA, 4ª FASE.
 DOS.- APROBACIÓN COMISIÓN TÉCNICA PARA PEES 2019-2020.

**FACTURA 01/00000208, POR IMPORTE DE TREINTA Y SEIS EUROS, (36.000,00)",
 ALUMBRADO PÚBLICO DE BETANCURIA, 4ª FASE. APROBACIÓN SI PROCEDE.**

Favorable

Tipo de

votación:
 Unanimidad/Ase
 ntimiento



Se incoó el expediente relativo a la aprobación de factura, por importe de TREINTA Y SEIS MIL EUROS, (36.000,00), en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de septiembre de 2019, se incoó el correspondiente expediente.

Con fecha 14 de octubre de 2019, tuvo entrada en el Registro FACE, la factura 01/00000208, por cuantía de TREINTA Y SEIS MIL EUROS, (36.000,00), ALUMBRADO PÚBLICO DE BETANCURIA, 4ª FASE.

A la vista de los informes emitidos y obrantes en el expediente, de la propuesta de Secretaría, y examinada la documentación aportada, y teniendo en cuenta que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las Delegaciones de la Alcaldía según Resolución Nº. 0135 de fecha 01 de julio de 2019.

Después de una breve deliberación, y de conformidad con los informes emitidos se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta factura.

Registro de Entrada:

Datos de la Factura:





Punto de Entrada: FACE	Proveedor: MONTAJES ELÉCTRICOS HERBANIA, S.L.
Id. del Punto de Entrada: FACE	NIF: B35228709
Fecha y Hora: 14/10/2019, A LAS 14:23:54	Fecha de Expedición: 14/10/2019
Nº de Registro Administrativo: 2019000841	Nº de Factura: 01/00000208
	Importe (Impuestos incluidos): 36.000,00 €
	Concepto: CERTIFICACIÓN Nº 1 Y ÚNICA DE LA OBRA: ALUMBRADO PÚBLICO, 4ª FASE.

SEGUNDO. Acordado el reconocimiento de la obligación por la Junta de Gobierno Local, remitir la misma a Intervención para que se proceda al pago de la misma con cargo a la aplicación presupuestaria 165 61900, del Presupuesto 2019.

Expediente 1087/2019. Procedimiento Genérico APROBACION COMISION TECNICA PARA PEES 2019-2020

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento



Se da lectura a la propuesta de la alcaldía, de fecha 24 de octubre de 2019, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Título: Constitución Comisión Técnica Municipal de Betancuria
Naturaleza del informe: [] Borrador [] Provisional [X] Definitivo
Autor: María Rosa de Vera Brito
Fecha de Elaboración: 24 de octubre del 2019.-

Vista la información sobre criterios del Acuerdo Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de tareas de utilidad y de reinserción social en el marco del programa extraordinario de Empleo Social para el periodo 2019-2020, aprobado por Resolución de 21 de octubre de 2019 por la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo del Gobierno de Canarias. -

Que dice en el apartado sexto, procedimiento de selección por el Ayuntamiento, que para la selección de l@s desemplead@s, el Ayuntamiento deberá constituir una comisión técnica municipal encargada de valorar la demanda existente, de realizar el listado valorado que se remitirá al Servicio Canario de Empleo y de realizar una propuesta de contratación a favor de l@s aspirantes que resulten mejor valorado conforme a las condiciones establecidas para cada caso por el Ayuntamiento correspondiente. Esta propuesta de candidatura deberá estar firmada por el Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal.

Por ello se propone,

PRIMERO: que la comisión técnica municipal esta formada por los siguientes técnicos de este ayuntamiento:

1. DOÑA ELENA PUCHALT RUIZ





2. DOÑA MARIA ROSA DE VERA BRITO
3. DON AGUSTIN JOSE MEDINA HIJAZO

SEGUNDO: aprobar a la comisión técnica municipal y facultarla para que tome las decisiones que estime oportunas con respecto al procedimiento de selección, referente al Plan de Empleo 2019-2020.

TERCERO: dar cuenta de este acuerdo al Servicio Canario de Empleo, a la Fecam y a los interesados.

En Betancuria, a 24 de octubre del 2019.-"

A la vista de los informes emitidos y obrantes en el expediente, de la propuesta de Secretaría, y examinada la documentación aportada, y teniendo en cuenta que la adopción del presente acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las Delegaciones de la Alcaldía según Resolución Nº. 0135 de fecha 01 de julio de 2019.

Después de una breve deliberación, y de conformidad con los informes emitidos se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Constituir la Comisión Técnica Municipal de Betancuria, referente al Plan de Empleo 2019-2020 y que estará formada por

1. DOÑA ELENA PUCHALT RUIZ
2. DOÑA MARIA ROSA DE VERA BRITO
3. DON AGUSTIN JOSE MEDINA HIJAZO

SEGUNDO: Aprobar a la Comisión Técnica Municipal y facultarla para que tome las decisiones que estime oportunas con respecto al procedimiento de selección, referente al Plan de Empleo 2019-2020.

TERCERO: Dar cuenta de este acuerdo al Servicio Canario de Empleo, a la Fecam, al Departamento de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Betancuria y a los interesados.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Asistencia a la Alcaldía en el ejercicio de sus funciones.

No se presentaron

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos y preguntas.





No se formularon

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

